



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00451**

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor de **ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S** contra **ESNEIDER RAFAEL CORREA ROMERO** y **JULIO JOAQUÍN MARTÍNEZ BARRANCO** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$8'177.436** por concepto de nueve (9) cánones de arrendamiento de los meses de septiembre de 2019 a mayo de 2020 cada uno a razón de \$908.604.

2. Por la suma de **\$2'829.393** por concepto de tres (3) cánones de arrendamiento de los meses de julio a septiembre de 2020 cada uno a razón de \$943.131.

3. Por la suma de **\$\$1'886.262** por concepto de clausula penal estipulada en el contrato de arrendamiento base de recaudo, regulada según el artículo 1601 del C.C.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al abogado Milton Giovanni Burgos Monroy como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2) ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹ Decisión anotada en estado N°049 de 30 de junio de 2021.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e28c273d3b85ceaf00691a380763109082057b76723b3787f32a7f231702ebe

Documento generado en 29/06/2021 11:04:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**